I DISPOSICIONES GENERALES

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2026, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la convalidación del Decreto-ley 6/2026, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión de ayuda extraordinaria a explotaciones de cereza afectadas por adversidades climáticas y la concesión de ayuda de emergencia a explotaciones de cereal y apícolas por el incremento de costes provocado por la crisis en Oriente Próximo y se modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
(2026063041)

El Pleno de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2026, ha debatido el Decreto-ley 6/2026, de 27 de octubre, por el que se regula la concesión de ayuda extraordinaria a explotaciones de cereza afectadas por adversidades climáticas y la concesión de ayuda de emergencia a explotaciones de cereal y apícolas por el incremento de costes provocado por la crisis en Oriente Próximo y se modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en reunión de 27 de octubre de 2026 y remitido a la Cámara para su tramitación parlamentaria.

Tras la votación de totalidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, y en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara, ha resultado convalidado con el texto presentado por la Junta de Extremadura, que fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 210, de 30 de octubre de 2026.

Por ello, el Presidente de la Asamblea de Extremadura, en virtud de las competencias que le confiere el Reglamento de la Cámara, ordena la publicación del referido decreto-ley, en los términos que certifica la Secretaria Primera de la Asamblea de Extremadura D.ª Beatriz Muñoz Rodríguez.

Mérida, 20 de noviembre de 2026.

El Presidente de la Asamblea,

MANUEL NAHARRO GATA

• • •